



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00343716- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación mediante la cual solicita la aprobación del programa del Taller “Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2025, como también el reconocimiento de la actividad desarrollada por la docente a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el Taller “Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, se dirige a estudiantes del ciclo profesional de las carreras de Ciencias de la Educación inscriptos en el marco del Programa Universitario en la Cárcel (PUC);

Que dicho Taller fue aprobado, oportunamente, por el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación con fecha 24 de abril de 2025;

Que la Coordinación del PUC acompaña la propuesta;

Que la Profesora a cargo del taller, lo desarrolla como complementación de funciones a sus respectivo cargo de planta en los términos del art. 11° de la O.H.C.D. N° 03/2018 aprobada por R.H.C.S N° 1883/2019;

Lo dispuesto en la R.H.C.D N° 160/2001 y 267/2013;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Programa del “Taller: Análisis y diseño de propuestas de enseñanza con dispositivos grupales de articulación interinstitucional”, correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER la función docente desempeñada por la Prof. Mariel Carolina Castagno, Leg. 36466, en el dictado del taller citado en el artículo 1 durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra de Didáctica General de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTÍCULO 4º: La aprobación para el dictado del Taller indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

MLG